

Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 166 /11

Sucre, 11 de Abril de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro CM-713, ingresa a la Comisión de Desarrollo Humano y Defensa del Consumidor la nota suscrita por la Alcaldesa Municipal dirigida al Presidente del H. Concejo Municipal, poniendo en conocimiento la nomina de conformación del nuevo Concejo Municipal para la presente gestión, el cual sesionara el martes 12 de abril de 2011 a Hrs., 10:30 a.m. en el Salón de Sesiones del H. Concejo Municipal.

Que, la Organización de Estados Americanos (OEA) y UNICEF, el 12 de abril de 1952, redactaron la Declaratoria de Principios Universales del Niño, a consecuencia de la desigualdad y maltrato que sufrían los niños en el Mundo, oportunidad donde se acordó que cada País deberá fijar una fecha para festejar el día del Niño. El gobierno Boliviano en 1955, durante la presidencia de Víctor Paz Estensoro, instituyó como "Día del Niño" el 12 de abril.

Que, el próximo 12 de abril de 2011, se celebra el **DIA DEL NIÑO BOLIVIANO** y es deber del Gobierno Municipal celebrar tan importante fecha, mediante actividades que coadyuven en su Educación Cívica y de Concientización de la realidad en la que viven muchos niños de nuestra ciudad y el departamento.

Que, es necesario que los niños conozcan de cerca el funcionamiento del Concejo Municipal de Sucre para de esta manera motivar a nuestros niños para tener el compromiso férreo en el Desarrollo Integral del Municipio de Sucre a futuro, para ello se prepara una sesión con todas las características inherentes al Concejo Municipal De Sucre, ocasión donde los niños podrán hacer conocer sus inquietudes y propuestas para el municipio desde su propio punto de vista.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, pronunciarse a través de Ordenanzas Municipales y Resoluciones Municipales, según establece la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º Convocar a la Sesión el día 12 de abril del año en curso, a horas 10:30 a.m. con representantes de Niños, elegidos por la Oficialía Mayor de Desarrollo Humano y Cultura de las Escuelas de la Capital, de acuerdo a un Orden del día preparado para el efecto.

Art.2º El Ejecutivo Municipal a través de sus instancias, adopte la coordinación con todas las Autoridades de los Establecimientos Educativos para la realización de este acto.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Lic. Domingo Martínez Cáceres

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Profa. Arminda C. Herrera Gonzales

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL